



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, 11 JUL 2014

VISTO el Expediente N° 59.888 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, a través del cual se ha analizado la conducta del productor asesor Sr. Hugo Francisco GOETTE (matrícula N° 55.486), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del uso de las facultades previstas para este Organismo por las Leyes N° 20.091 y 22.400, ante la necesidad de mantener actualizado los datos denunciados en el Registro de Productores Asesores de Seguros dependiente de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y al debido control de los registros de uso obligatorio para los productores asesores de seguros.

Que el productor no se presenta en la fecha acordada por lo que se procedió a inhabilitar su matrícula hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registro obligatorios llevados en legal forma.

Que el mismo se presenta, dando cumplimiento con lo solicitado, por tal motivo corresponde levantar las medidas adoptadas anteriormente.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que el Artículo 67° inciso f) de la Ley N° 20.091 confiere atribuciones a éste Organismo para el dictado de la presente resolución.

Por ello,



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Levantar las medidas adoptadas respecto del productor asesor de seguros Sr. Hugo Francisco GOETTE (matrícula N° 55.486), por los Artículos primero y segundo de la Resolución N° 38.067 del 27 de diciembre de 2013, obrante a fs. 17 a 18.

ARTÍCULO 2º.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en AV. SAN MARTIN N° 2688 7° "57" (C. P. 1416) – C. A. B. A., y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° **38441**

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Superintendente de Seguros de la Nación